La referida finca les pertenece en virtud de escritura de compraventa otorgada en fecha 10 de diciembre de 1981 ante la fe del Notario D. José Giménez Sanjuán con el número 2.155 de su protocolo.

Los dueños señalan que la finco se encuentra libre de cargas

y gravámenes, así como de inquilinos y ocupantes.

En la citada finca existen los siguientes elementos: una balsa, dos viviendas (de $120 \text{ y } 40 \text{ m}^2$ respectivamente), muros y verjas de cerramiento y 6.500 m^2 de invernadero.

Segundo. De canformidad con las tasaciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía y Hacienda de Almería y del Ayuntamiento de la citada capital, a efectos de equiparación de las contraprestaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Sres. Salinas y Lacasa compensarán a las Administraciones actuantes con un total de 8.600.000 pesetas locho millones seiscientas mil pesetas), que percibirá el Ayuntamiento mediante obra que realizarán los Sres. Salinas y Lacasa en la construcción de un equipamiento en la Barriada «El Alquián».

Asimismo, el Ayuntamiento de Almería compensará a la Comunidad Autónoma de Andalucía el importe carrespandiente a 4.000.000 pesetas (cuatro millones de pesetas), en derechos de aprovechamiento urbanística, al precio que el Ayuntamienta ha fijado oficialmente de 4.958 pts/m², de suelo a transferir, con el fin de que la Junta de Andalucía disponga para sus actuaciones del aprovechamiento preciso, 806,77 m². -

La finca de los Sres. Salinas y Lacasa pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Almería y de la Junta de Andalucía, en proporcián al valor de los bienes apartados respectivamente por cada una de dichas Administraciones, teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos anteriores de este apartado.

Tercero. Los inmuebles que se transmiten par las partes lo serán libres de cargas y gravámenes, ocupantes, arrendamientas y cualquier limitacián respecta al libre dominio.

Cuarto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de la operación de permuta serán abonados por las partes según las determinacianes de la Ley aplicable.

Quinto. El Excmo. Ayuntamiento de Almería, pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde el momento de la firma de la escritura de permuta, los terrenos permutados, con el fin de la construcción de un colegio de E.G.B.

Sexta. Por la Cansejería de Ecanomía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a caba los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 166/1991, de 10 de septiembre, por el que se crea un Conservatorio Elemental de Música en la lacalidad de San Fernando. (Cádiz).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1991/1992.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d1 del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, con los informes favorables de las Consejerías de Econamía y Hacienda, y Gobernación, a prapuesta del Conseje de Educación y Ciencia y pevia deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la lacalidad de San Fernando (Cádiz), y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del curso escolar 1991/92.

Sevilla, 10 de septiembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN- de 6 de noviembre de 1991, por la que se nombra el Jurado del III Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

Por Orden de 28 de moyo de 1990, (BOJA 15.6.90) la Consejería de Educación y Ciencia canvocá el III Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas, destinado a atorgar público testimónio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre temas andaluces.

En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Nombrar vocales del Jurado del III Premio de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagos, que será presidido por el Excmo. Sr. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- D. José Manuel Caballero Bonald.
- D. Antonio Domínguez Ortiz.
- D. Guillermo Jiménez Sánchez.
- D. Javier Pérez Royo.
- D. José Luis Pino Mejías.
- D. José Luis Romero Palanco.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

Da. Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por lo que se nombra el Jurado del III Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Por Orden de 28 de mayo de 1990, (BOJA 15.6.90) la Consejería de Educación y Ciencia convocó el III Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios Científicos y Tecnalógicos. En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta

Consejería,

HA DISPUESTO:

Nombrar vocales del Jurado del III Premio de Investigación Científico y Técnica Maimónides que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a las Excmos. e Ilmos. Sres.:

- D. Javier Aracil Santonia.
- D. Elías Ferreres Castel.
- D. José Luis Huertas Díaz.
- D. Amador Jover Moyano.
- D. Manuel Losada Villasante.
- D. Pascual Rivas Carrera.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

D°. Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se nombra el Jurado del III Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB.

Por Orden de 28 de mayo de 1990, (BOJA 15.6.90) la Consejería de Educación y Ciencia convocó el III Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB, destinado a otorgar público testimonio de admiracián a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos.

En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta Consejería,

HA DISPUESTO:

Nombrar vocales del Jurado del III Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB, que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- D. Manuel Alvar López.
- D. Pedro J. Arroyal Espigares.
- D. Antonio Gallego Morel.
- D. Emilio García Gómez.
- D. José Mª Martín Delgado. D. Francisco Murilla Ferrol.
- Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

neral de Universidades e Investigación. Sevilla, 6 de noviembre de 1991

Da. Pilar Alba Tercedor, Jefa de Servicia de la Dirección Ge-

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por la que se cesa al Consejero del Consejo Escolar de Andalucío, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Anda-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/85, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolores de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribu-ciones conferidas por el artículo 10.1.cl del Decreto 332/85, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DISPONGO:

Artículo Primero. Vengo en cesar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, -Diputación Provincial de Sevilla-, a D. Diego López Roldán.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 7 de noviembre de 1991, por la que se nombra Conseiero del Consejo Escolar de Andolucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Pravinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribu-ciones conferidas por el artículo 8.1. del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DISPONGO:

Artículo Primero. Nombrar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, —Diputación Provincial de Sevilla—, a Doña María Josefa Aguirre Rodríguez.

Sevilla, 7 de naviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don Jerónimo Escudero Ordóñez, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada), Facultativo de Area, del área de conocimiento de Medicina, adscrito al departamento de Medicina.

Vista la propuesta formulada par la Comisión nambrada para juzgar al concursa convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 1989 (BOE de 23 de marzo de 1990), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 9 de morzo de 1990, por la que se acuerda dar publicidad a la Resalución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de octubre de 1989, y demás disposiciones de aplicación.